

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ, POR LA QUE SE APRUEBA PUBLICAR NUEVAMENTE EL ANEXO DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, Y SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019, PARA LA LÍNEA 11, ÁMBITO PERSONAS SIN HOGAR, PUBLICADO EN FECHA 26/07/2019.

PRIMERO.- Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

SEGUNDO.- Advertido error en la publicación del citado Acuerdo, ya que no es posible la correcta lectura del CIF de cada una de las entidades relacionadas en el Anexo, al aparecer ofuscados algunos de sus caracteres, esta Comisión de Valoración ha resuelto dictar nuevo Acuerdo sustituyendo dicho Anexo por el que se acompaña al presente, ordenando su publicación conforme a los mismos términos expresados en la disposición séptima de la citada Orden de Convocatoria.

TERCERO.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería para la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo adjunto, presentándolo en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 82, de 30 de abril de 2018).

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12



El presente Acuerdo no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el artículo 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las entidades interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ**

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR: PROYECTO ULISES.

A Subsananar:

1. Apartado 6.3.1. Personal.

Existe incongruencia entre los importes indicados en el presupuesto y los del desglose del mismo, donde el importe total de cada trabajador debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

2. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

En Gastos corrientes hay que desglosar las distintas partidas. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran. Las partidas cuyo gasto sea periódico deben ser desglosadas por el número de períodos facturados e importes previstos.

A ACLARAR:

- Aclarar el grupo profesional equivalente de las categorías profesionales que se indican (Trabajador Social y Educador), según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANIMACIÓN Y DESARROLLO "ANYDES"

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000067-1

CIF Entidad Solicitante: G11231438

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOMPAÑANDO EN EL SINHOGARISMO

A Subsananar:

1. Apartado 6.1.1.

Falta cumplimentar la fecha completa de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Apartado 6.2.2. Actuación subvencionable.

Se debe indicar la actuación subvencionable según las establecidas en el apartado Cuarto, letra C) de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 104, de 3 de junio de 2019).

3. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes.

La partida de Gastos de combustible no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12	

apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladores, por lo que deberá excluirse.
 En consecuencia será necesario modificar las cantidades que resulten afectadas, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del apartado 8.

En Gastos Corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de períodos facturados y sus importes previstos.

4. Falta cumplimentar el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01025921).

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000084-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: CUENTA CON NOSOTROS

A Subsananar:

1. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

Existe incongruencia en la numeración de los anexos con respecto a la indicada en los distintos apartados de la solicitud.

2. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

3. Apartado 6.3.2.Gastos corrientes.

En la partida de material fungible, según desglose del presupuesto, se han incluido gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina, los cuales no están tasados dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, por lo que deberán excluirse de la partida de material fungible.

Existen errores aritméticos en el desglose de la partida de Gastos de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.

Los gastos presupuestados para la partida de Gastos de publicaciones se han desglosado como "suscripción prensa diaria", pero este último no está tasado dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras; por tanto dicha partida deberá excluirse por completo.

Al haberse modificado en el Presupuesto los importes de algunas partidas, se deberán modificar en consecuencia todas las cantidades que resulten afectadas de la Solicitud y de los Anexos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del apartado 8.

A ACLARAR:

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12	

- Apartado 6.2.6 Localización geográfica del programa. En la columna Zonas desfavorecidas, en caso de que no corresponda elegir ninguna de las previstas en el Anexo correspondiente, deberá indicarse "no procede".

- Aclarar la incongruencia de los gastos de gas butano, que deben ser incluidos en la partida de suministros, y no en la partida de combustible (como se ha hecho en el desglose del Anexo), ya que los gastos de combustible no están tasados dentro de los gastos subvencionables previstos en apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN IGUALES EN ACCIÓN

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000085-1

CIF Entidad Solicitante: G72331085

Objeto/Actividad Subvencionable: GREEN HOUSING FIRST-VIVIENDAS VERDES

A Subsanar:

1. Apartado 6.2.2. Actuación subvencionable.

La actuación subvencionable indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las Actuaciones subvencionables de la presente convocatoria (Apartado 4. Letra C de la Orden de 29 de mayo de 2019).

2. Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución.

Se establece un máximo de 12 meses, debiendo iniciarse en el año de la convocatoria, indicando día, mes y año.

3. Apartado 6.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

En la primera columna, los objetivos específicos han de ser coincidentes con los enumerados en el apartado 6.2.7.

En última columna, el espacio temporal de las actividades deberá corregirse, debiendo encuadrarse dentro del plazo de ejecución del Programa.

4. Apartado 6.3.1. Personal.

Existen errores aritméticos en los importes de Gastos de Personal, donde el importe total de cada trabajador deber ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario de ese trabajador por el número de meses.

5. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

La partida de Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladores, por lo que deberá excluirse.

En consecuencia, se deberán modificar todas las cantidades que resulten afectadas del presupuesto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3 con el del apartado 8.

En Gastos corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, utilizando para ello el mapa oficial de carreteras.

6. Al haber declarado en la solicitud una posible fuente de financiación externa de 9.000,00 € para la misma finalidad, deberá queda reflejado en el apartado 6.3. Presupuesto del Programa, y en su caso, en el importe solicitado a la CIPS, respetando el porcentaje de cofinanciación con fondos propios, que no podrá ser modificado, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12	

apartado 8.

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- Deberá aclararse la categoría profesional de los trabajadores adscritos al Programa, cuyo grupo profesional deberá ser equivalente al establecido en el VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000071-1

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL EN SILOE

A Subsananar:

1. Apartado 6.3.1. Personal.

- Anexo I (Solicitud): Existen errores aritméticos en la columna de Presupuesto unitario y Total que deberán corregirse.

- Documento adjunto a Anexo I: Igualmente se detectan errores en las retribuciones mensuales de los trabajadores adscritos al programa en algunos de los meses.

En consecuencia se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del apartado 8.

2. En el anexo adjunto complementario debe figurar además de la fecha, firma y sello de la Entidad, el nombre y apellidos del/la representante legal de la misma.

A ACLARAR:

- Existe incongruencia entre el grupo que se indica en la solicitud correspondiente a la categoría profesional de Cuidador, según el VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, y el que figura en el desglose del presupuesto, debiendo hacerse aclaración.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000072-1

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS SIN HOGAR CON ENFERMEDADES GRAVES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

A Subsananar:

1. Apartado 6.3.1. Personal.

- Anexo I (Solicitud): Existen errores aritméticos en la columna de Presupuesto unitario y Total que deberán corregirse.

- Documento adjunto a Anexo I: Igualmente se detectan errores en el cálculo de la retribución mensual del trabajador adscrito al programa.

En consecuencia se deberán revisar todos los importes que se vieran afectados por la corrección, tanto de la Solicitud como del Anexo adjunto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3 con el del apartado 8.

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/12	

2. En el anexo adjunto complementario debe figurar además de la fecha, firma y sello de la Entidad, el nombre y apellidos del representante legal de la misma.

A ACLARAR:

- Existe incongruencia entre el grupo que se indica en la solicitud correspondiente a la categoría profesional de Psicólogo, según el VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, y el que figura en el desglose del presupuesto, debiendo hacerse aclaración.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE "TRILLE"

Expediente SISS:(DPCA) 522-2019-00000037-1

CIF Entidad Solicitante: G11038692

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS SIN HOGAR.

A Subsananar:

1. Apartado 2. Lugar y medio de notificación.

Falta indicar correo electrónico y nº teléfono móvil para el Sistema de Notificaciones Notific@, o en su defecto optar porque las notificaciones se practiquen en el domicilio que se indique.

2. Apartado 6.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

En la solicitud deberá corregirse el espacio temporal (fecha de inicio y fecha final) de algunas de las actividades, que deben encuadrarse dentro del plazo de ejecución del Programa (01/09/19 al 31/08/20)

4. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

En Gastos corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- Se debe aclarar el grupo profesional equivalente para las categorías que se indican (educador/a social y trabajador/a social), según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA FAMILIA (ENLACE)

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000090-1

CIF Entidad Solicitante: G11815131

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO INSERTA +18

A Subsananar:

1. En página 1 de Anexo I (Solicitud), en el encabezamiento deberá corregirse el año de la Convocatoria/Ejercicio y el nº de BOJA.

2. Apartado 3. Datos bancarios.

Deberán cumplimentarse todos los dígitos del IBAN.

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/12	

3. Existe incongruencia entre los objetivos generales y objetivos específicos del apartado 6.2.7 y los enumerados en apartado 6.2.8.

4. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente. El importe total debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

Si se viera afectado el importe del Subtotal personal, se deberán modificar todas las cantidades que resulten afectadas del presupuesto, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3 con el del apartado 8.

5. Falta cumplimentar el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01025921).

A ACLARAR:

- Apartado 6.2.6. Localización geográfica del programa. En la columna Zonas desfavorecidas, en caso de que no corresponda elegir ninguna de las previstas en el Anexo correspondiente, deberá indicarse "no procede".

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- En relación a la trabajadora adscrita al programa como Directora Coordinadora, es necesario aclaración de la titulación/categoría, así como grupo profesional, según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000073-1

CIF Entidad Solicitante: R1100194H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO PARA PERSONAS SIN HOGAR LUZ Y SAL CENTRO DE DÍA MADRE TERESA.

A Subsananar:

1. Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante.

Falta indicar correo electrónico de la persona representante.

2. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente. El importe total debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

3. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

En Gastos corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

4. Al haber declarado en la solicitud una posible fuente de financiación externa de 10.000,00 € para la misma finalidad, deberá quedar reflejado en el apartado 6.3. Presupuesto del programa, y en su caso, en el importe solicitado a la CIPS, respetando el porcentaje de cofinanciación con fondos propios, que no podrá ser modificado, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/12	

apartado 8.

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000070-1

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DÍA EL SALVADOR

A Subsananar:

1. Apartado 1. Se debe indicar el número de teléfono y número móvil de la entidad solicitante.

2. Apartado 6.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

Falta enumerar los objetivos específicos coincidentes con los del apdo 6.2.7.

4. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

5. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes.

En Gastos Corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

A ACLARAR:

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- Además se precisa aclarar el grupo profesional equivalente para la categoría que se indica (educador/a o trabajador/a social), según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000036-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL.

A Subsananar:

1. Apartado 4. Declaraciones.

Falta indicar si se halla o no incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

2. Apartado 6.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/12	

3. Apartado 6.3.1 Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

4. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

Las partidas de gastos corrientes deben ser desglosadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de períodos facturados y sus importes previstos.

El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, utilizando para ello el mapa oficial de carreteras.

A ACLARAR:

- En el anexo adjunto, la partida de gastos de personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000032-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

1. Apartado 4. Declaraciones.

Falta indicar si se halla o no incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

2. Apartado 6.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Apartado 6.2.1. Denominación del Programa.

Según artículo 2.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, no se pueden presentar varias solicitudes para la misma denominación del Programa.

4. Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del programa es incorrecto, ya que se inicia en 2020, debiendo iniciarse en el año de la presente convocatoria (2019).

5. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

En la solicitud y en el anexo adjunto deberá corregirse el espacio temporal (fecha de inicio y fecha final) de las distintas actividades, debiendo iniciarse en el año de la presente convocatoria (2019).

6. Apartado 6.3.1 Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

7. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

En gastos corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los

Código:	Ry71i70658N0Q0QpRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/12	

distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, utilizando para ello el mapa oficial de carreteras.

A ACLARAR:

- En anexo adjunto la partida de gastos de personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000034-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

1. Apartado 4. Declaraciones.

Falta indicar si se halla o no incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

2. Apartado 6.1.1.

Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Apartado 6.2.1. Denominación del Programa.

Según artículo 2.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, no se pueden presentar varias solicitudes para la misma denominación del Programa.

4. Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del programa es incorrecto, ya que se inicia en 2020, debiendo iniciarse en el año de la presente convocatoria (2019).

5. Apartado 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

En la solicitud y en el anexo adjunto deberá corregirse el espacio temporal (fecha de inicio y fecha final) de las distintas actividades, debiendo iniciarse en el año de la presente convocatoria (2019).

6. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

7. Apartado 6.3.2. Gastos corrientes.

En gastos corrientes hay que desglosar todas las partidas indicadas, teniendo en cuenta que las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por número de periodos facturados y sus importes previstos.

El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, utilizando para ello el mapa oficial de carreteras.

A ACLARAR:

- En anexo adjunto la partida de gastos de personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

Código:	Ry71i70658N0Q0QpRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/12	

14. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS: (DPCA) 522-2019-00000089-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: LA ALIANZA

A Subsananar:

1. Apartado 6.3.1. Personal.

Anexo I (Solicitud): Existen errores aritméticos en el Subtotal Personal que deberán corregirse, así como todas las cantidades que se vieran afectadas del Presupuesto, tanto de la Solicitud como de los Anexos adjuntos.

2. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes.

La partida de Gastos de combustible no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladores, por lo que deberá excluirse.

La partida de gastos de publicidad y propaganda deberá ser detallada y desglosada por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Existen errores aritméticos en el total de la partida de alimentación, que deberán corregirse.

En consecuencia será necesario modificar las cantidades que resulten afectadas de la Solicitud y de los Anexos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del apartado 8.

3. Cada uno de los anexos adjuntos deberá estar fechado, firmado y sellado, figurando el nombre del representante legal de la Entidad.

A ACLARAR:

- Apartado 6.2.6. Localización geográfica del programa. En la columna Zonas desfavorecidas, deberá elegirse la zona desfavorecida que corresponda, según Anexo, y en caso de que no corresponda elegir ninguna de las previstas, deberá indicarse "no procede".

- La partida de Gastos de Personal debe ser desglosada indicando sueldo bruto mensual y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

- El número de horas semanales a tiempo completo de los trabajadores adscritos al Programa que figura en el apartado 6.3.1. de la solicitud y anexo ajunto deberá coincidir con el número de horas semanales establecido en el VI Convenio Colectivo vigente aplicable a los trabajadores.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000068-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: PERSONAS COMO TU "PIEL DE CARTÓN": ALBERGUE SOCIAL

A Subsananar:

1. Apartado 6.2.3. Plazo de ejecución.

Se establece un máximo de 12 meses, debiendo iniciarse en el año de la convocatoria.

2. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/12	

A ACLARAR:

- El número de horas semanales a tiempo completo de los trabajadores adscritos al Programa que figura en el apartado 6.3.1. de la solicitud y anexo ajunto deberá coincidir con el número de horas semanales establecido en el Convenio Colectivo vigente aplicable a los trabajadores.
- Aclarar el grupo profesional equivalente para la categoría profesional de Auxiliar Social, según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2019-00000069-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR Y EN EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

1. Apartado 6.3.1. Personal.

La columna de "presupuesto unitario" debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

En relación al puesto de trabajo del Auxiliar Social, en el Anexo adjunto existen errores aritméticos en el desglose del presupuesto, debiendo ser el coste total mensual la suma del coste bruto mensual y cotización a la Seg. Social.

2. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes.

La partida de Gastos de combustible no está tasada dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladores, por lo que deberá excluirse.

En consecuencia será necesario modificar todos los importes que se vieran afectados por las correcciones, tanto de la Solicitud como de los Anexos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la CIPS del apartado 6.3. con el del apartado 8.

3. Falta cumplimentar el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01025921).

A ACLARAR:

- Apartado 6.2.6. Localización geográfica del programa.

En la columna Zonas desfavorecidas, en caso de que no corresponda elegir ninguna de las previstas en el Anexo correspondiente, deberá indicarse "no procede".

- El número de horas semanales a tiempo completo de los trabajadores adscritos al Programa que figura en el apartado 6.3.1. de la solicitud y anexo ajunto deberá coincidir con el número de horas semanales establecido en el VI Convenio Colectivo vigente aplicable a los trabajadores.

- Aclarar el grupo profesional equivalente para las categorías profesionales de Trabajador Social, Educador Social y Monitor Sociocultural, según VI Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Código:	Ry71i70658N0Q0pRs7KfZXRgD3EEE	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/12	